



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



ACUERDO Nº 08 DE 2022 (SEPTIEMBRE 14)

“Por medio del cual se Implementa el subsistema de Administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude “SICOF” y el manual de políticas, procesos y procedimientos.

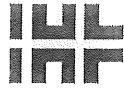
La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, en ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Política de Colombia, Acuerdo 01 de 1995, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, y la Circular Externa 000009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud del 17 de septiembre de 2021 y, demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 establece el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro de la función de inspección, según el artículo 35 de la misma Ley, se encuentran las acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del precitado sistema, que implican la solicitud, confirmación y análisis puntual de la información financiera, técnica científica, administrativa y económica que se requiera de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, entre las que se encuentran, según el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos. Por su lado, el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, establece como función de la Superintendencia Nacional de Salud la de: “Emitir instrucciones a los sujetos vigilados sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.”.

La Superintendencia Nacional de Salud – SNS, a través de la circular externa No. 20211700000005-5 del 17 de Septiembre 2021 genera directrices propias para la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude- SICOF, dado que, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, la vigilancia del cumplimiento de políticas públicas en la materia le corresponde a dicha Superintendencia.

Que la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud del 17 de septiembre de 2021, la cual modifica apartes la la Circular Externa 00009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece la obligación de Implementar el subsistema de Administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude “SICOF” y el manual de políticas, procesos y procedimientos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



Que, en mérito de lo expuesto La Junta Directiva,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. – Implementar el subsistema de Administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude “SICOF” y el manual de políticas, procesos y procedimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

En Pitalito Huila, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)


LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Presidente Junta Directiva


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria Junta Directiva

Proyecto: Ana Luz Trujillo Muñoz
Subgerente Administrativa y Financiera-Oficial de cumplimiento


Vo.Bo.: Dr. Juan Manuel Carrillo Torres
Asesor Jurídico Externo
Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación